



Mendoza, 19 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente N° 10985/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en la Dirección de Biblioteca, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre de 2023, aprobada por Resolución N° 742/2023-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 430/2025-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 004/2024 - Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.,

Res. n° 308/2025



-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones en la Dirección de Biblioteca, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas y que fue aprobado por Resolución N° 430/2025 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el UNO (1) de septiembre y el DOCE (12) de septiembre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el QUINCE (15) y hasta el DIECINUEVE (19) de septiembre de 2025 durante CINCO (5) días hábiles en el cual los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente enlace: <http://ffyl1.uncu.edu.ar/concursos/>

El mismo estará habilitado desde el día de apertura y hasta el día de cierre de inscripción. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9°, Anexo de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.)

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el sistema electrónico habilitado al efecto, que deberá contener la siguiente información:

- 1 - Nombre y apellido del postulante
- 2 - Fecha de nacimiento.
- 3 - Número de DNI
- 4 - Domicilio real o especial.

Res. n° 308/2025



-3-

- 5 - Teléfono / Celular
- 6 - Cuenta de correo electrónico, en la cual se le efectuarán las correspondientes notificaciones (Aceptación a la notificación Electrónica)
- 7 - Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada
- 8 - Probanzas en formato digital (Certificados de antecedentes, de estudios y laborales declarados en su Curriculum Vitae)
- 9 - Propuesta de Mejora
- 10 - Título de nivel secundario o polimodal (EXCLUYENTE)

Todo ello de acuerdo a lo normado por el Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá acceder a dicha documentación a través de la página web de la Facultad: www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu), a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Artículo 11º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. n° 308/2025



-4-

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final, se realizará mediante notificación electrónica a la dirección de correo declarada por el aspirante, según lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 11°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 308/2025

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección
General Administrativa.



ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 091/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección Biblioteca

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: CERRADO INTERNO
- b) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.**

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: CUATRO (4)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), solo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

Res. n° 308/2025



-2-

- a) Denominación de los Cargos: -----
- b) Responsabilidad Primaria: -----
- c) Acciones: -----

d) Funciones Específicas:

- Atención al público
- Atención del correo institucional de Biblioteca
- Préstamo de material bibliográfico
- Referencia in situ y remota
- Cotejo de material bibliográfico
- Estadísticas diarias, mensuales y anuales
- Reclamo de material atrasado
- Registro, catalogación e indización de material bibliográfico
- Registro y ubicación de donaciones
- Visitas guiadas

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14 h

9) Remuneración del cargo: vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Los postulantes deberán presentar su inscripción de manera virtual, según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente resolución de convocatoria.

Res. n° 308/2025



-3-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

Apellido y Nombre	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en:
FICARRA, Sandra Gabriela	22259	20357579	2	Administrativo	Dirección Biblioteca
VICARIO FUENTES, Noelia Silvana	30052	30837313	3	Administrativo	Dirección Biblioteca
ROMERO, Eduardo Daniel	22574	17184976	4	Técnico-Profesional	Dirección Biblioteca

Jurados Suplentes:

Apellido y Nombre	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en:
CORTEZ, Carina Rosa	28548	26738432	4	Técnico-Profesional	Dirección Biblioteca
GAGLIARDI, Gabriel	26605	27300371	4	Técnico-Profesional	Dirección Biblioteca
NAVARRETE, Marcelo Sebastián	20800	18594042	4	Administrativo	Dirección de Gestión Editorial

Res. n° 308/2025



-4-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

“Artículo 21°.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

14) Condiciones Generales:

Nivel: Secundario o Polimodal completo (EXCLUYENTE)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Competencias:

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para acompañar en la toma de decisiones.
- Actitud de respeto, cordialidad y colaboración en la atención al usuario.

Res. n° 308/2025



-5-

Conocimientos:

- Funcionamiento y responsabilidades de la Dirección de Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Nociones de Bibliotecología. (preferente)
- Registro de donaciones. (preferente).
- Manejo solvente de paquete office, entre ellas Word, Procesador de Textos, Excel, PowerPoint, Outlook). (preferente)
- Excelente redacción y ortografía. (preferente)

16) Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Decreto 366/2006 (Convenio Colectivo del Trabajo para el Personal de Universidades Nacionales).
- Ley N° 27499/2018-Ley Micaela.
- Estructura Orgánico Funcional FFyL – Ord. N° 049/2017 -C.D.
- Manejo solvente del paquete office y de la gestión de correos electrónicos institucionales
- Sistema de circulación para obras de consulta.
- Catalogación e indización de material bibliográfico (cadena documental).
- Descripción bibliográfica con aplicación de normas RDA.
- Gestión de la colección de biblioteca.
- Manejo del Sistema SIGSID.

RESOLUCIÓN N° 308/2025